



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría:	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
Meta Presupuestaria:	296
Actividad del POI:	EXPROPIACIONES E IDEMNIZACIONES REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LOS PAVIMENTOS Y EDIFICIO DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO DE JAUJA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para materializar el replanteo topográfico de Setenta (70) hitos y su respectiva monumentación con concreto, los cuales corresponden a los vértices de los predios afectados parcialmente por el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Jauja de la Región Junín.

2. OBJETIVO

Materializar el replanteo topográfico de Setenta (70) hitos y su respectiva monumentación con concreto, los cuales corresponden a los vértices de los predios afectados parcialmente por el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Jauja de la Región Junín.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Disponibilidad de Predios es el órgano de línea de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes y como tal, es la encargada de la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, pago de mejoras, así como la liberación de interferencia, por lo que, el presente proceso busca agilizar y fortalecer la gestión de los bienes patrimoniales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a la normatividad vigente, para los Proyectos Aeroportuarios a nivel Nacional según el Plan Maestro de Desarrollo aprobado que posteriormente serán entregados al concesionario.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio para materializar el replanteo topográfico de Setenta (70) hitos y su respectiva monumentación con concreto.

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades:

6.1.1. Actividades:

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- Replanteo topográfico con equipos de recepción geodésicos GNSS de doble frecuencia (diferenciales) y monumentación de hitos de concreto en el límite del Plan Maestro de Desarrollo, según las coordenadas que indica el Anexo N° 01:

**Anexo N° 01 ***

Asimismo, los hitos de concreto armado deben tener las dimensiones y características que indica el Anexo N° 02, debidamente pintados y señalizados:

PUNTO A MONUMENTAR	COORDENADAS UTM - WGS 84- ZONA 18S		CODIGO DE PREDIO	N° DE HITO
	ESTE (X)	NORTE(Y)		
1	447714.740	8697617.180	AERO-JAUJA-S02-120410-PR-00286	HITO 237- MTC
2	446610.170	8698712.550	AERO-JAUJA-S01-120410-PU-00014	HITO 238- MTC
3	447512.310	8697773.640	AERO-JAUJA-S01-120401-PR-0510A	HITO 244- MTC
4	447520.020	8697767.680	AERO-JAUJA-S01-120401-PR-0510A	HITO 245- MTC
5	448754.830	8697356.780	AERO-JAUJA-S03-120410-PR-00119	HITO 255- MTC
6	448193.250	8697790.800	AERO-JAUJA-S02-120410-PR-0099A	HITO 261- MTC
7	448228.840	8697763.290	AERO-JAUJA-S02-120410-PR-0099A	HITO 262- MTC
8	448020.130	8697924.600	AERO-JAUJA-S02-120410-PR-00091	HITO 263- MTC
9	447873.710	8697474.230	AERO-JAUJA-PR-0272	HITO 269- MTC
10	446613.330	8698716.630	AERO-JAUJA-S01-120401-PU-00013	HITO 276- MTC
11	446661.110	8698778.450	AERO-JAUJA-S01-120401-PU-00004	HITO 277- MTC
12	446676.830	8698798.790	AERO-JAUJA-S01-120401-PU-00004	HITO 278- MTC
13	446689.940	8698815.750	AERO-JAUJA-PR-0399	HITO 279- MTC
14	446715.260	8698796.190	AERO-JAUJA-PR-0399	HITO 280- MTC
15	446740.580	8698776.620	AERO-JAUJA-PR-0399	HITO 281- MTC
16	446773.700	8698819.480	AERO-JAUJA-PR-0399	HITO 282- MTC
17	446598.950	8698698.040	AERO-JAUJA-S01-120401-PU-00385	HITO 286- MTC
18	447460.830	8697813.430	AERO-JAUJA-S01-120401-PR-00303	HITO 287- MTC
19	447714.740	8697617.180	AERO-JAUJA-S02-120401-PR-00286	HITO 294- MTC
20	447705.100	8697624.630	AERO-JAUJA-S02-120401-PR-00286	HITO 295- MTC
21	447802.450	8697382.040	AERO-JAUJA-S02-120401-PR-00327	HITO 299- MTC
22	447818.990	8697315.030	AERO-JAUJA-S02-120401-PR-00320	HITO 300- MTC
23	448225.810	8697020.140	AERO-JAUJA--PR-0582	HITO 307- MTC
24	448234.240	8697031.200	AERO-JAUJA--PR-0582	HITO 308- MTC
25	448260.170	8697065.250	AERO-JAUJA--PR-0582	HITO 309- MTC
26	448268.840	8697076.620	AERO-JAUJA--PR-0582	HITO 310- MTC
27	448289.270	8697103.440	AERO-JAUJA--PR-0582	HITO 312- MTC
28	448926.320	8696718.750	AERO-JAUJA-PR-0209	HITO 323- MTC
29	449733.980	8696379.680	AERO-JAUJA-S03-120410-PR-00178A	HITO 328- MTC
30	449168.460	8697037.100	AERO-JAUJA-S03-120410-PR-00142	HITO 335- MTC
31	449082.200	8697103.760	AERO-JAUJA-S03-120410-PR-00450	HITO 336- MTC
32	448855.830	8697278.710	AERO-JAUJA-S03-120410-PR-00419	HITO 337- MTC
33	448501.770	8697552.350	AERO-JAUJA-S03-120410-PR-00106	HITO 338- MTC
34	448416.300	8697618.410	AERO-JAUJA-S03-120410-PR-00417	HITO 339- MTC
35	448116.780	8697849.900	AERO-JAUJA-S02-120410-PR-00097	HITO 340- MTC
36	447925.130	8697998.020	AERO-JAUJA-S02-120410-PR-00090	HITO 341- MTC
37	447540.405	8697751.928	AERO-JAUJA-PR-0600	HITO 288- MTC
38	447557.917	8697738.393	AERO-JAUJA-PR-0600	HITO 289- MTC
39	447562.428	8697734.906	AERO-JAUJA-PR-0600	HITO 290- MTC
40	447578.179	8697722.732	AERO-JAUJA-PR-0600	HITO 291- MTC
41	447595.980	8697708.973	AERO-JAUJA-PR-0600	HITO 292- MTC
42	448124.140	8697079.181	AERO-JAUJA-S02-120401-PR-00308	HITO 303- MTC
43	448139.963	8697066.952	AERO-JAUJA-S02-120401-PR-00308	HITO 304- MTC
44	448169.318	8697044.264	AERO-JAUJA-S02-120401-PR-00244	HITO 305- MTC
45	448195.756	8697023.831	AERO-JAUJA-S02-120401-PR-00244	HITO 306- MTC
46	447579.880	8698264.850	AERO-JAUJA-PR-0070A	HITO 344- MTC
47	447571.830	8698271.070	AERO-JAUJA-S01-120410-PR-00069	HITO 345- MTC
48	447515.860	8698314.330	AERO-JAUJA-S01-120410-PR-00069	HITO 346- MTC
49	447451.220	8698364.290	AERO-JAUJA-S01-120410-PR-00069	HITO 347- MTC
50	447726.170	8697608.350	AERO-JAUJA-S02-120410-PR-00287	HITO 239- MTC
51	447103.034	8698633.388	AERO-JAUJA-S01-120401-PU-00049	HITO 351- MTC

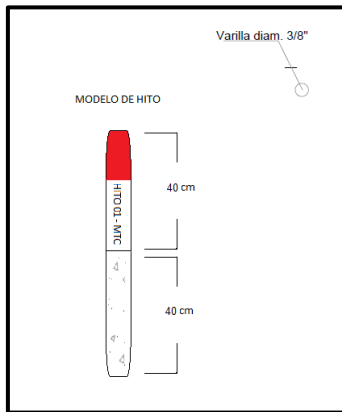
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

52	447783.221	8697359.114	AERO-JAUJA-PR-00329	HITO 352- MTC
53	447800.316	8697322.952	AERO-JAUJA-SO1-120401-PU-00049	HITO 353- MTC
54	447823.363	8697414.773	AERO-JAUJA-SO2-120401-PR-00437	HITO 354- MTC
55	447853.497	8697461.229	AERO-JAUJA-SO2-120401-PR-00270	HITO 355- MTC
56	447825.896	8697523.669	AERO-JAUJA-SO2-120401-PR-00276	HITO 356- MTC
57	446606.737	8698565.469	AERO-JAUJA-PU-00027	HITO 357- MTC
58	446608.034	8698721.489	AERO-JAUJA-SO1-120401-PU-00013	HITO 358- MTC
59	446617.149	8698725.603	AERO-JAUJA-SO1-120401-PU-00013	HITO 359- MTC
60	447582.708	8697712.107	AERO-JAUJA-PR-0600	HITO 360- MTC
61	447109.374	8698636.165	AERO-JAUJA-SO1-120401-PU-00049	HITO 361- MTC
62	447684.689	8697627.078	AERO-JAUJA-SO2-120401-PR-0486A	HITO 362- MTC
63	447718.385	8697605.539	AERO-JAUJA-SO2-120401-PR-00294	HITO 363- MTC
64	447825.896	8697523.669	AERO-JAUJA-SO2-120401-PR-00276	HITO 364- MTC
65	447824.126	8697300.842	AERO-JAUJA-SO2-120401-PR-00321	HITO 365- MTC
66	447959.365	8697199.259	AERO-JAUJA-SO2-120401-PR-00316	HITO 366- MTC
67	449755.624	8696588.650	AERO-JAUJA-SO3-120404-PR-00502	HITO 367- MTC
68	449724.211	8696610.332	AERO-JAUJA-SO3-120401-PR-00495	HITO 368- MTC
69	448825.967	8697310.150	AERO-JAUJA-SO3-120410-PR-00125	HITO 369- MTC
70	448645.347	8697442.867	AERO-JAUJA-SO3-120410-PR-00114	HITO 370- MTC

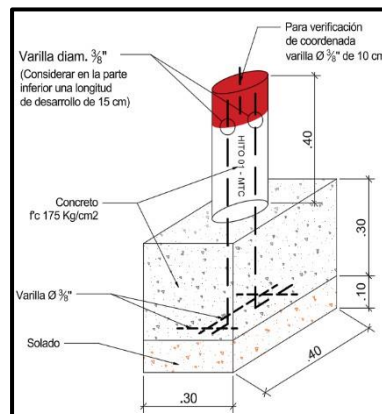
* El Anexo 1, corresponde a un listado preliminar de puntos a monumental, el cual puede sufrir alguna variación respecto a los datos técnicos de los mismos, manteniéndose la cantidad de setenta (70) puntos a monumental.

- Asimismo, los hitos de concreto armado deben tener las dimensiones y características que indica el Anexo N° 02, debidamente pintados y señalizados

Anexo N° 02 – MODELO DE HITO DE CONCRETO



Modelo de Hito para utilizarse en terrenos o suelos compactos



Modelo de Hito para utilizarse en terrenos o suelos agrícolas.

CARÁCTERÍSTICAS:

- Hito de concreto armado con dimensiones de 3.8 pulgadas de diámetro, asentadas en el subsuelo a una profundidad de 40 cm y a una altura de 40 cm, debidamente pintados y nombrados según corresponda en anexo N° 01.
- Cabezal de color rojo (10 cm) que permita su visualización.
- El replanteo debe estar enlazado a la Red Geodésica Nacional – Sistema Oficial WGS84.
- Elaboración un informe técnico de sus actividades que contenga las fichas técnicas donde se encuentre la localización, características y registro fotográfico de cada hito colocado, guardando nomenclatura y sucesión numérica correspondiente al anexo N° 01.
- El proveedor verificará previamente en campo la ubicación de los puntos a monumental e informará respecto a alguna dificultad y/o contingencia que interfiera en las actividades descritas anteriormente.

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.2. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	a) Un (01) un informe técnico de sus actividades de replanteo topográfico y monumentación que contenga las fichas técnicas donde se encuentre la localización, características y registro fotográfico de cada hito colocado. b) Un enlace (link) con la información digital del entregable, (en formato .DWG y .PDF) y el registro fotográfico y video de cada hito monumentado los cuales deben tener una nomenclatura y sucesión numérica correspondiente.	Hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

6.3. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.4. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.5. Recursos:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.



8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.

9.2. Lugar de prestación

El lugar de la prestación del servicio será en el distrito y provincia de Jauja, departamento de Junín.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Tener SCTR (con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).
- Contar con colegiatura habilitado durante la prestación del servicio (deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Capacidad legal

No aplica.

b) Personal clave

- Título de Ingeniero Geográfico, Civil o Arquitectura.
- Colegiatura habilitado.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

c) Experiencia del personal clave

- Experiencia general de dos (02) años en el sector público y/o privado en levantamiento topográfico.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.



d) Experiencia del postor en la especialidad

Experiencia mínima de tres (03) servicios, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: *topográficos y/o geodésicos y/o monumentación de hitos.*

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) Equipamiento estratégico

Contar con equipos Topográfico Estación Total, equipo GNSS Diferencial de Doble Frecuencia (L1 y L2).

Acreditación: serán acreditados con declaración jurada, debiendo presentarse los originales de los Certificados de Calibración; funcionamiento y operatividad al inicio del servicio correspondiente.

f) Infraestructura estratégica

No aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entregará al Contratista seleccionado, en un plazo máximo de hasta tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, mediante un correo electrónico conteniendo el link (dirección electrónica) con la documentación necesaria para el cumplimiento del servicio.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará efectivo en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. DE PAGOS	REQUISITO PARA PAGO
Único pago	100 % del monto total contratado previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicios
- Términos de referencia
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Disponibilidad de Predios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe de la Coordinador Predial de Proyectos Aeroportuarios 03, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, *la entidad contratante* las comunica al *contratista*, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar *no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar*. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, *la entidad contratante* puede otorgar al *contratista* periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la *Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades* a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



23. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.